

8° JUZGADO LABORAL - NLPT

EXPEDIENTE : 02244-2015-0-2501-JR-LA-08
MATERIA : DERECHOS LABORALES
JUEZ : TORRES SANTOS ABDON LUIS
ESPECIALISTA : MEJIA MURILLO ELMER YSAIAS (EJECUCIÓN JEL)
PERITO : LEON FIGUEROA, SAMUEL FLORENCIO
MUNDACA BERNABE, FARES WANTUIL
PORTALES ARIAS, VICTOR ALBERTO
ARBAYZA FRUCTUOSO, CARLOS
SALAS PAREDES, RAMIRO MODESTO
MENDOZA VELASQUEZ, WILFREDO ALBERTO
DEMANDADO : RIOS CORDOVA, YAMALI MARGARITA
CORPORACION BETHO PRODUCCIONES SAC MARFEST
DEMANDANTE : GONZALES INCIO, OSCAR ENRIQUE

Resolución Nro. CUARENTA Y NUEVE
Chimbote, cinco de octubre del año

Dos mil veintitrés.-

Dado cuenta con el escrito presentado por la Martillero Público, y conforme solicita y al estado del proceso, **SEÑALESE FECHA** de Remate en **Primera Convocatoria** el inmueble objeto de ejecución ubicado en Calle 05 Mz. D, Lote 7 – A5 Urb. Lotización Industrial Parcela 3 Sector Los Álamos Nuevo Chimbote, inscrito en la P.E N° 11048388 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chimbote-Zona Registral N° VII-Sede Huaráz **valorizado según TASACIÓN JUDICIAL: S/ 893,327.60** (Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 60/100 Soles) según tasación judicial aprobada mediante Resolución Número Cuarenta y Tres, de fecha 12 de diciembre del 2022. **BASE DE REMATE: S/ 595,551.73** (Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 73/100 Soles), que equivale a las dos terceras partes de la tasación judicial debidamente aprobada. Remate que se llevara a cabo;

DÍA Y HORA DE REMATE: Jueves, 09 de noviembre del 2023. Horas 11:00 A.M.

LUGAR DE REMATE: Local del Octavo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa, ubicado en Av. Pardo N° 832, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash. Lugar donde se llevará el remate judicial del bien inmueble antes descrito, en consecuencia CONFORME AL ARTÍCULO 733° DEL Código Procesal Civil CUMPLASE con las publicaciones por SEIS DIAS consecutivos a través de la PORTAL WEB OFICIAL DEL PODER JUDICIAL y en el diario la REPUBLICA de esta ciudad, y habiendo el demandante adjuntado su tasa judicial por derecho de publicación, CUMPLASE con el pegado de carteles en parte visible del bien a ser rematado e igualmente en la parte exterior del Juzgado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 733° y 734° del Código Procesal Civil.- Notifíquese